



## MEMORANDO DE SECRETARÍA TÉCNICA N° A-40

### “CERTIFICACIÓN CONTABLE VINCULADA A LA PRESENTACIÓN DE UN CONTRIBUYENTE ASOCIADA A LA DETERMINACIÓN DE ANTICIPOS DE IMPUESTOS”

#### *Antecedente*

1. Con motivo de la publicación en el boletín oficial de las Resoluciones 327/99 y 328/99 de la AAFIP, en las cuales se estableció un nuevo régimen de anticipos de impuestos, se solicitó a esta Secretaría Técnica una aclaración del profesional en Ciencias Económicas ante la aplicación del mismo.

#### *Análisis*

2. Dentro de la normativa se crea un Régimen Opcional de Determinación e Ingresos de Anticipos, por el cual aquellas sociedades que consideran que las sumas ingresadas en ese concepto superarán el importe definitivo de la obligación a que deba imputarse esa suma neta de los conceptos deducibles de la base de cálculo de los anticipos, podrán optar por efectuar los anticipos por un monto equivalente al resultante de la estimación que practiquen, conforme a las disposiciones del mencionado Régimen.
3. Para ejercer la opción, el contribuyente deberá presentar el formulario 478 (igual que en el régimen anterior), o un Anexo explicativo de los cálculos efectuados para determinar el monto de anticipos. La Resolución establece que esta información deberá acompañarse con una nota donde se detallarán los importes y conceptos que integran la base de cálculo y la determinación de los anticipos a ingresar, exponiendo las razones que originan la disminución. Los papeles de trabajo utilizados en la estimación que motiva el ejercicio de la opción, deberán ser conservados en archivo a disposición del personal fiscalizador de la AFIP. Asimismo, establece que la nota (exceptuando personas físicas y sucesiones indivisas) debe estar suscripta por contador público, y su firma certificada por el Consejo Profesional o Colegio que rija la matrícula. Además, deberá efectuar, en su caso, el pago del importe del anticipo que resulte de la estimación practicada. (Las obligaciones indicadas deberán cumplirse hasta la fecha de vencimiento fijada para el ingreso del anticipo en el cual se ejerce la opción).
4. Dependiendo del momento en que el contribuyente esta efectuando su determinación de anticipos, la base del cálculo podrá sustentarse en cifras reales y/o en proyecciones contables. Es por ello que los informes a emitir por el profesional deben contemplar estas circunstancias.



Cuando la base de cálculo se sustenta exclusivamente en cifras que surgen de registros contables y otras constancias, el contador certificante deberá informar que los datos incluidos en la información sujeta a su revisión surgen de los registros contables y otras constancias justificativas.

Cuando la base de cálculo incluye proyecciones contables, el contador certificante, además de comprobar que los datos correspondientes a períodos anteriores surjan de registros y/u otras constancias, deberá revisar que la aplicación de la premisas utilizadas por la Sociedad para ello desarrollo de sus estimaciones, se corresponda con la declaración que haga la Sociedad en una nota que acompañe la presentación. Es importante resaltar que las premisas y estimaciones evidencian la visión proyectada de la Sociedad, sobre la que el contador público no debe emitir una opinión, dado que las mismas son hipótesis de ocurrencia futura que pueden o no materializarse.

5. En base a los criterios descriptos se han desarrollado los modelos correspondientes a las alternativas analizadas que se recomiendan utilizar, los que se adjuntan en el Anexo.

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1999



ANEXO

### MODELO 1

#### **INFORME ESPECIAL PARA EL REGIMEN OPCIONAL DE DETERMINACION E INGRESO DE ANTICIPOS REQUERIDA POR LA RESOLUCION GENERAL 327/99 (o aquella/s que posteriormente la modifique/n) DE LA ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS**

Buenos Aires,        de                de

(Nombre y dirección de la Sociedad)

En mi carácter de Contador Público independiente, a su pedido y a efectos de su presentación ante la Administración Federal de Ingresos Públicos, he revisado la información detallada en el apartado siguiente.

#### **1. INFORMACION REVISADA**

Carta preparada por (*nombre de la Sociedad*) referida al régimen de determinación e ingreso de anticipos por el Impuesto (*indicar el tipo de impuesto*) contenida en el Formulario 478 de la DGI y su nota acompañatoria, información que he firmado con fines de identificación.

#### **2. ALCANCE DEL TRABAJO**

Mi trabajo comprendió en (entre otros -adaptar en las circunstancias):

- a) el cotejo de la información correspondiente a períodos anteriores en el Formulario 478 con las declaraciones juradas del impuesto a las ganancias correspondiente al período .....,



- b) el cotejo de la información referida a la provisión del impuesto a las ganancias con los registros contables y otras constancias justificativas, en la medida que consideramos necesaria en las circunstancias.
- c) la verificación de la corrección aritmética de la base de cálculo.

### **3. INFORME**

En base a la labor realizada informo que los datos incluidos en los apartados 1 a 3 del Formulario 478 surgen de las declaraciones juradas del impuesto a las ganancias correspondiente al período ..... y que los datos referidos al importe del tributo a abonar detallado en el apartado 5 del mencionado formulario surgen de los registros contables y otras constancias justificativas que nos fueron exhibidas por la Sociedad.

Cabe aclarar con respecto a la provisión de impuesto a las ganancias correspondiente al período fiscal ..... registrada, que la misma corresponde a cálculos preliminares, los que generalmente pueden presentar diferencias con la determinación final del impuesto.

Firma del Contador Público



ANEXO

**MODELO 2**

**INFORME ESPECIAL PARA EL REGIMEN OPCIONAL DE DETERMINACION  
E INGRESO DE ANTICIPOS REQUERIDA POR LA RESOLUCION GENERAL  
327/99 (o aquella/s que posteriormente la modifique/n) DE LA ADMINISTRACION  
FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS**

Buenos Aires,      de                      de

(Nombre y dirección de la Sociedad)

En mi carácter de Contador Público independiente, a su pedido y a efectos de su presentación ante la Administración Federal de Ingresos Públicos, he revisado la información detallada en el apartado siguiente.

**1. INFORMACION REVISADA**



Información preparada por ....., contenida en el Formulario 478 de la DGI y en la nota sobre Régimen Opcional de Determinación e Ingreso de Anticipos del Impuesto a ..... correspondiente al ejercicio económico del ..... de ..... de ..... (Anexo I) y la Descripción de premisas y/o estimaciones (Anexo II), información que he firmado con fines de identificación.

## **2. ALCANCE DEL TRABAJO**

Mi trabajo comprendió en

- a) el cotejo de la información correspondiente a períodos anteriores incluida en el Formulario 478 y en el Anexo I con las declaraciones juradas del impuesto ..... correspondiente al período .....
- b) la revisión de la aplicación de las premisas utilizadas por la Sociedad indicadas en el Anexo II para el desarrollo de sus estimaciones,
- c) la verificación de la corrección aritmética de los cálculos correspondientes.

## **3. ACLARACIONES PREVIAS AL INFORME**

Las premisas y estimaciones incluidas en el Anexo II evidencian la visión proyectada de la Sociedad. Mi tarea profesional no estuvo encaminada a emitir una opinión sobre la razonabilidad de dichas premisas y estimaciones. Las mismas, son hipótesis de ocurrencia futura que pueden o no materializarse.

## **4. INFORME**

En base a la labor realizada informo que los datos incluidos en los apartados 1 a 3 del Formulario 478 y en el Anexo I surgen de las declaraciones juradas del impuesto ..... correspondiente al período ..... y que los datos estimados referidos al importe del tributo a abonar detallado en el apartado 5 del mencionado formulario surgen de los presupuestos de la Sociedad que han sido compilados de acuerdo a las premisas detalladas en el Anexo II.

Generalmente surgirán diferencias entre los importes estimados y los reales dado que, frecuentemente, los hechos y circunstancias no ocurren de la manera esperada y las diferencias pueden resultar significativas.

Firma del Contador Público